

## RETOS COMUNES DE LAS INSPECCIONES DE EDUCACIÓN DE ESPAÑA Y PORTUGAL

## COMMON CHALLENGES FOR SCHOOL INSPECTIONS IN SPAIN AND PORTUGAL

Laura del Castillo Blanco

Inspectora de Educación. Delegación Provincial de Educación de  
Cáceres

Responsable del área de Acción Exterior de USIE

Bercina Pereira Calçada

Inspectora de Educación. Portugal

Presidenta de la Dirección del *Sindicato de Inspetores de  
Educação e do Ensino*

João Henriques

Inspector de Educación. Portugal

Vocal de la Dirección de SIEE

---

## Resumen

Las reuniones mantenidas entre los representantes del sindicato portugués SIEE (*Sindicato de Inspectores de Educação e do Ensino*) y el equipo responsable del área de Acción Exterior de USIE, a lo largo del primer tercio del año 2021, han permitido perfilar las realidades laborales y administrativas que determinan las líneas de acción sindical de ambas organizaciones en sus respectivos países. El proceso de conocimiento mutuo desarrollado durante los primeros meses del año ha sido acordado por ambos sindicatos, entendiéndose como paso necesariamente previo a la toma de decisiones sobre futuros acuerdos de cooperación y colaboración internacional. Este artículo es una muestra del trabajo conjunto que se ha venido desarrollando, y que sirve para poner el foco en elementos y aspectos en los que coinciden los respectivos contextos y sistemas de inspección y sobre los que previsiblemente se plantearán líneas de acción a nivel europeo.

**Palabras clave:** *Acción sindical, acuerdos de cooperación, colaboración internacional, inspección educativa, sindicatos.*

## Abstract

The meetings held between the representatives of the Portuguese union SIEE (*Sindicato de Inspectores de Educação e do Ensino*) and the team responsible for the area of Foreign Action of USIE, throughout the first third of 2021, have allowed to profile the labor and administrative realities that determine the lines of union action of both organizations in their respective countries. The process of mutual knowledge developed during the first months of the year has been agreed by both trade unions, understanding it as a necessary pre-decision step on future cooperation and collaboration agreements. This article is a sample of the joint work that has been developed and that is useful to focus on elements and aspects in which the

---

respective contexts and educational systems coincide and on which future action lines may be developed at European level.

*Keywords: Trade union action, cooperation agreements, international collaboration, educational inspection.*

## 1. INTRODUCCIÓN

Durante el último trimestre del año 2020 representantes del sindicato USIE -Jesús Marrodán, Leonor Cachadiña, Rosalía Polo y Laura del Castillo- se pusieron en contacto con representantes del *Sindicato de Inspetores de Educação e do Ensino* (SIEE) de Portugal -Bercina Pereira y João Henriques, entre otros-. Tras los primeros contactos, se han venido celebrando reuniones virtuales periódicas a lo largo del primer trimestre de 2021, y se han programado otras que darán continuidad a la relación internacional iniciada. A raíz de esta iniciativa de USIE, el sindicato portugués, por su parte, ha iniciado contactos con otros sindicatos de inspectores en Europa, que permitan ampliar la acción exterior de los sindicatos europeos de inspectores. Asimismo, fruto de esta relación internacional entre SIEE y USIE, se han intercambiado documentos e información que han permitido que ambas organizaciones conozcan tanto las características y peculiaridades de ambos sindicatos, sus retos y posibilidades, así como sus principales líneas reivindicativas.

A pesar de las diferencias entre las formas de organización y funcionamiento de las administraciones educativas respectivas, en general, y de la inspección, en particular, de ambos países, así como de la naturaleza de las actuaciones de la inspección, no ha sido difícil encontrar intereses comunes y líneas de trabajo que susciten el interés de ambos sindicatos por continuar conociéndose y por iniciar acciones comunes de carácter supranacional en el ámbito europeo.

---

Pues bien, la intención de este artículo es dar a conocer los principales elementos que conforman la realidad de las inspecciones de educación de ambos países y que servirán, muy probablemente, de base para concretar las principales reivindicaciones que pueden abordarse a nivel europeo en el marco de la colaboración institucional entre sindicatos de inspectores.

### PRINCIPALES LÍNEAS REIVINDICATIVAS DEL *SINDICATO DOS INSPECTORES DA EDUCAÇÃO E DO ENSINO* DE PORTUGAL

Tras los primeros contactos, SIEE compartió con los representantes de Acción Exterior de USIE documentos que recogen las principales líneas reivindicativas de este sindicato. Entre ellos, merece especial mención el que documenta el trabajo que desarrolla el sindicato portugués, *Requerimento para Negociação Coletiva Setorial* presentado por SIEE en 2019 a diferentes ministerios y en el que solicitan la apertura de un procedimiento de negociación colectiva sectorial que se centraba en los siguientes puntos:

1. La postura de la IGEC (Inspección General de Educación y Ciencia) en el marco del sistema educativo y sobre su modo de funcionamiento
2. Reclutamiento y selección de los inspectores
3. Carrera, retribución y otras prestaciones pecuniarias, incluyendo la modificación de los niveles salariales y la retribución de cada nivel, y del montante pecuniario de cada nivel retributivo y la evaluación del rendimiento.
4. Jornada laboral, vacaciones, ausencias y licencias; formación y perfeccionamiento profesional: seguridad y salud en el trabajo.

## 2. ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA COMPARATIVA.

Desde el inicio de los contactos y en las primeras reuniones los representantes de ambos sindicatos sintieron la necesidad de conocer la realidad y el contexto de las inspecciones de educación de ambos países; de modo que se acordó intercambiar información sobre aspectos relevantes desde el punto de vista sindical. USIE propuso una serie de puntos sobre los que posteriormente ambos sindicatos aportaron información. En reuniones posteriores se analizó el contenido recogido en una tabla y se explicaron y contextualizaron aspectos que no estaban claros. Cada uno de los puntos de interés recogidos en la tabla comparativa se corresponden con los epígrafes y las descripciones que se detallan a continuación:

### 2.1 CONDICIONES DE ACCESO AL CUERPO

Mientras que en España los inspectores se integran en un solo cuerpo de funcionarios, el de Inspectores de Educación, la inspección escolar en Portugal se organiza en tres tipos de inspección: la Inspección General de Educación y Ciencia (IGEC), la Inspección Regional de Educación de la Región Autónoma de Madeira (IRE RAM) y la Inspección Regional de Educación de la Región Autónoma de las Azores (IRE RAA).

También hay diferencias en lo que respecta al acceso a la inspección de educación: en España se realiza mediante concurso-oposición; sin embargo, el acceso a las inspecciones en Portugal se realiza por concurso. Concretamente, el último concurso para acceder a la IGEC se inició en octubre de 2018, para la contratación de 24 inspectores y aún no ha finalizado. Ser docente no es un requisito específico para el acceso a la carrera de un inspector de educación en Portugal: ha pasado a ser un requisito preferente en el que se valora el desempeño efectivo del servicio educativo en educación infantil, primaria, secundaria y superior durante al

---

menos cinco años escolares completos en los últimos 10 años, antes del año escolar 2018-2019.

Por lo que se refiere a la competencia para convocar los procesos selectivos, en España corresponde a las administraciones educativas de las comunidades autónomas, que la ejercen dependiendo de sus necesidades y en virtud de dicha autonomía competencial; no obstante los principales aspectos del procedimiento son comunes en todo el estado español: una fase de oposición consistente en una prueba en la que se valoran los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa, así como los conocimientos y técnicas específicos para el desempeño de la inspección. La prueba consta de tres partes: el desarrollo de un tema escrito, la exposición oral de un tema; y el análisis de un caso práctico sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la inspección de educación; la fase de concurso valora la trayectoria profesional de los candidatos y sus méritos específicos como docentes, el desempeño de cargos directivos, etc.

En Portugal, la competencia para convocar los concursos varía de un tipo de inspección a otra. Corresponde al Ministerio de Educación y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación Superior en el caso de la IGEC; a la Secretaría Regional de Educación, Ciencia y Tecnología en el caso de la IRE RAM; y al Departamento Regional de Educación en el caso de la IRE RAA. La periodicidad de las convocatorias no está establecida en ninguno de los dos países. En Portugal, los tres últimos procesos competitivos de la IGEC se remontan a 2000, 2008 y 2018; en la RAA IRE los últimos se celebraron en 1999 y 2003; y en RAM IRE en 2000, 2003 y 2005.

## 2.2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS INSPECTORES

Por lo que respecta a la formación inicial de los inspectores, tanto en Portugal como en España, se requiere que los inspectores tengan titulación

---

universitaria que, en el caso de España, consiste en un título de Doctorado, Máster universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título equivalente; en Portugal el título académico requerido es la Licenciatura para todos los candidatos. Además, es destacable que en el concurso del año 2000 se consideró requisito la asistencia durante la fase de prácticas, con calificación positiva, al Curso de Especialización en Inspección Educativa, impartido por las Universidades.

Asimismo, la formación permanente de los inspectores se considera en ambos países tanto un derecho como un deber. Para garantizar el ejercicio del derecho en España son las administraciones educativas de las comunidades autónomas las responsables de organizar las actividades y planes formativos de la inspección; no existiendo planes nacionales de formación de la Inspección de educación. En términos generales, se puede afirmar que cada comunidad autónoma tiene su propio plan. En Portugal la responsabilidad de organizar las actividades y planes formativos es de cada inspección de educación (IGEC, IRE RAM e IRE RAA).

### 2.3. EXISTENCIA DE INSPECTORES ACCIDENTALES.

En España, en todas las comunidades autónomas, salvo en Galicia, ejercen, como inspectores, docentes que no han accedido al Cuerpo de Inspectores de Educación. El porcentaje varía según la comunidad y el año, ya que normalmente ocupan puestos vacantes o provisionales. Por el contrario, en las inspecciones de educación portuguesas la presencia de profesores es testimonial: concretamente, en la IGEC hay cuatro profesores desempeñando funciones técnico-pedagógicas; en la IRE RAA no hay ningún docente; y en la IRE RAM son seis los profesores.

### 2.4. ESPECIALIZACIÓN DE LOS INSPECTORES

---

Ni en España ni en Portugal existe especialización entre los inspectores de educación, si bien en ambos países se organizan equipos o grupos de trabajo sectoriales o temáticos. Es cierto, no obstante, que en el caso de la IGEC de Portugal se requiere una mayor experiencia en áreas como auditoría y control financiero, acción disciplinaria y educación superior para integrarse en esos grupos multidisciplinares.

## 2.5. CARRERA PROFESIONAL DE LOS INSPECTORES

En este aspecto ambas inspecciones vuelven a coincidir: ni en España ni en Portugal existe realmente una carrera profesional para los inspectores de educación. En Portugal, concretamente, hasta 2008 la carrera de inspección estaba estructurada en cuatro categorías: inspector, inspector principal, inspector superior e inspector superior principal. En 2009, se convirtió en una carrera de una sola categoría, con 14 escalas de remuneración y dos puestos de remuneración extra, 15 y 16, que se extinguirán cuando todos los inspectores que entraron en la carrera antes de 2009 se jubilen. Los inspectores noveles entran en la 3ª posición, a la que corresponden retribuciones que están por debajo de la segunda escala de la carrera docente. Hay que destacar que para alcanzar la posición 14, a la que corresponden retribuciones superiores a la superior de la carrera docente no universitaria, se precisan 110 puntos lo que con la evaluación de "Adecuado" requiere de 110 años de antigüedad, dado que se obtiene un punto por cada año de servicio.

## 2.6 CONDICIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS CENTROS EDUCATIVOS.

En España, en términos generales, los inspectores se desplazan a los centros educativos de dos a tres veces por semana. La mayoría de los inspectores utiliza su propio vehículo -aunque hay comunidades



---

autónomas que cuentan con coches oficiales que ponen al servicio de los inspectores- y la indemnización por ese gasto la abona la administración correspondiente, oscilando la cantidad entre 0,19 euros y 0,34 euros por kilómetro, dependiendo de la comunidad autónoma. En Portugal hay diferencias entre las diferentes inspecciones: los inspectores de la IGEC acuden a las diferentes dependencias orgánicas (las agrupaciones escolares, los colegios no agrupados y los centros de educación superior) durante los periodos establecidos en las actividades incluidas en el Plan de Actividades de la IGEC, en horarios variables, dependiendo si se trata de instrucción de procedimientos disciplinarios o labores de investigación, por regla general en su propio vehículo, siendo indemnizados con cantidades que oscilan entre 0,11 € o 0,36 euros por km, dependiendo de si hay transporte público o no; los inspectores de IRE RAA no viajan en su propio coche, sino en taxis; por su parte, los inspectores de IRE RAM viajan en un coche oficial de servicio, taxi y excepcionalmente en su propio vehículo, abonándose 0,36 euros por kilómetro como indemnización.

Por lo que respecta al abono de dietas por manutención, en España está sujeto a la hora de llegada al domicilio o a la sede de la inspección. En Portugal, sin embargo, cuando la distancia entre el domicilio profesional del inspector, que normalmente coincide con su residencia permanente, y la unidad orgánica a inspeccionar es inferior a 20 km, el inspector no tiene derecho a la indemnización mediante dietas (por manutención) sino que tiene derecho a una prestación por transporte. Si la distancia es superior a 20 km y menor de 50 km, el inspector tiene derecho a indemnización por dietas. Si la distancia es superior a 50 km, el inspector tiene derecho a indemnización por dietas y pernoctaciones.

En lo referente a la contratación de seguros de accidente para los inspectores, según un estudio publicado por USIE en 2017, sólo tres de las dieciocho administraciones educativas en España contratan seguros de accidentes para el desplazamiento de los inspectores. Por su parte, el

---

Estado portugués no contrata ningún seguro de accidentes para el desplazamiento de los inspectores.

En ambos países el tiempo empleado en los desplazamientos a los centros educativos se considera tiempo de trabajo.

## 2.7 NIVEL RETRIBUTIVO DE LOS INSPECTORES

En España, cada cuerpo docente tiene un nivel de complemento de destino: los maestros el nivel 21; los profesores de secundaria el nivel 24, los catedráticos el nivel 26. Sorprendentemente, los inspectores que acceden al cuerpo mediante un procedimiento selectivo más exigente y complejo que los catedráticos y que desempeñan tareas con mayores responsabilidades en la gestión educativa -pues entre otros aspectos, deben supervisar a esos mismos catedráticos, tienen el mismo nivel retributivo que aquellos. Por si fuera poco, en las convocatorias para el acceso al cuerpo de inspectores, se barema como mérito ser catedrático, lo que supone, de facto, un reconocimiento explícito de que la inspección es el culmen administrativo de la carrera docente.

En Portugal la situación actual resulta casi grotesca. Tomando como base la tabla única de retribución de la Función Pública, se observa que los niveles de los profesores no universitarios están aproximadamente entre la posición 22 y la 57 y los de los profesores universitarios están aproximadamente entre la posición 36 y la 96. Pues bien, los inspectores que ingresen en la inspección de la IGEC este año ingresarán al nivel salarial 24; y necesitarán de 110 años (con la evaluación Adecuado) para alcanzar la posición 62; mientras que los inspectores, que ingresaron en la carrera de inspección en 2008, están integrados principalmente en el nivel salarial 44 y el resto, los que ingresaron principalmente en 2000 y anteriores, entre los niveles 62 y 70.

---

## 2.8 REPRESENTACIÓN SINDICAL

En España se celebran periódicamente elecciones sindicales para elegir a los delegados que han de representar a los empleados públicos en las Mesas de Negociación con las administraciones públicas. Dada la poca representatividad de los inspectores en la función pública docente, USIE no se presenta a las elecciones por la imposibilidad de obtener delegados; de modo que ningún inspector tiene reducción horaria como representante sindical de USIE.

En Portugal, cualquier sindicato, legalmente constituido, con dirección, consejo fiscal y mesa de reuniones generales, y con estatutos publicados en el Boletín de Trabajo y Empleo, tiene derecho a un total mensual de 4 días de trabajo sindical por cada 200 afiliados hasta un límite de 10.000 afiliados.

## 2.9 DEPENDENCIA

En España la dependencia orgánica de las inspecciones de educación se diferencia de unas comunidades a otras. En algunas la inspección depende de Secretarías Generales, en otras de Viceconsejerías y en otras incluso de Direcciones generales.

En Portugal, por su parte, la IGEC depende del Ministerio de Educación y Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación Superior; la IRE RAM de la Secretaría Regional de Educação, Ciência e Tecnologia; y la IRE RAA de la Secretaría Regional de Educación de la Región Autónoma de las Azores.

## 2.10. CENTROS POR INSPECTOR

En cuanto a la asignación de centros educativos a los inspectores, en España la media de centros por inspector está en torno a veintidós: en la actualidad el número total de inspectores España ronda los 1.540 y, según

---

datos del Ministerio de Educación, en el Registro estatal de centros docentes no universitarios se registraron en el año 2020 34.148 centros.

En Portugal, sin embargo, no hay unidades ni escuelas adscritas a los inspectores. Hasta principios de la década de 1990, se adscribían centros educativos a los inspectores, pero esa práctica fue abandonada. En cuanto al número de inspectores, en la IGEC el número total de inspectores es de aproximadamente 160. En función del número total de unidades orgánicas (8647) el número medio de unidades por inspector es de 54. En la IRE RAM cuentan con 10 inspectores para desempeñar funciones en 159 instituciones; de modo que el promedio por inspector es de aproximadamente 16. En la IRE RAA cuentan con 10 inspectores, siendo 111 las instituciones, siendo el promedio de unidades por inspector de aproximadamente 11, pero hay que tener en cuenta que se distribuyen en nueve islas distintas.

### 2.11. ÁMBITO DE SUPERVISIÓN

Por lo que respecta al ámbito del desempeño de la supervisión, en España la inspección de educación se ejerce sobre todos los programas, servicios y centros educativos que imparten enseñanzas de educación infantil (0-3 años- 3 a 5 años), educación primaria (6 a 11 años), educación secundaria (12 a 18 años) formación profesional, enseñanzas de régimen especial (idiomas, artísticas y deportivas) y educación de personas adultas. Solo en la comunidad Autónoma de Castilla y León la Inspección de educación se ejerce sobre la Universidad.

En Portugal la IGEC es responsable de supervisar, controlar y evaluar, en los aspectos técnico-pedagógico y administrativo-financiero, las actividades de educación preescolar, escolar y extraescolar, escuelas y establecimientos educativos y educativos de redes públicas, privadas y cooperativas, así como los establecimientos y cursos que enseñan portugués en el extranjero, y auditan sus sistemas y procedimientos de

---

control interno, en el marco de las responsabilidades asignadas al sistema de control interno de la administración financiera del Estado, con el fin, entre otras cosas, de supervisar la aplicación del gasto público; inspeccionar y auditar las instituciones de educación superior y los servicios de acción social en relación con la organización y la gestión administrativa, financiera y patrimonial, en particular cuando los beneficiarios de la financiación nacional o europea asignados por el *Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior*, proponer y colaborar en la preparación de medidas destinadas a mejorar el sistema educativo; apoyar, pedagógica y administrativamente, los órganos de los centros educativos y educativos y representar a la ciencia, la tecnología y la educación superior y la educación en las estructuras de inspección de las escuelas europeas; garantizar el servicio jurídico-contencioso derivado de procedimientos sancionadores, en conjunto con la Secretaría General, así como las medidas disciplinarias y los procedimientos disciplinarios, previstos por la ley; y garantizar la equidad en los sistemas educativos, científicos y tecnológicos, salvaguardando los intereses legítimos de todos aquellos que son miembros y sus usuarios, incluso registrando y tratando quejas y reclamaciones.

La IRE RAM y la IRE RAA desempeñan funciones similares a la IGEC, salvo por la educación superior, las escuelas y centros europeos y los cursos para la enseñanza del portugués en el extranjero; el IRE RAM también supervisa los centros de infantil.

## CONCLUSIONES

El intercambio de documentos e información que se ha producido entre los representantes de USIE y SIIE en el seno de las reuniones virtuales celebradas a lo largo de los últimos meses ha permitido conocer las líneas generales y los rasgos principales de la situación de las inspecciones de educación en los dos países. Además, la iniciativa ha sido acogida con entusiasmo y dedicación por ambas organizaciones, que han

---

sido fieles y constantes tanto con los compromisos adquiridos como con el trabajo programado. La confianza en que estos encuentros sirvan para mejorar y ampliar las actividades de ambos sindicatos anima a ambos a continuar profundizando en el conocimiento mutuo y a dar pasos para iniciar actividades conjuntas en el futuro.

## REFERENCIAS

Las referencias a las normas de Portugal son:

Decreto-Lei n.º 170/2009, de 03/08

Lei n.º 66-B/2007, de 28/12

Aviso n.º 15692/2018, publicado no Diário da República n.º 210, 2.<sup>a</sup> série, de 31/10/ 2018

Decreto-Lei n.º 86-A/2016, de 29/12

Decreto-Lei n.º 106/98, de 24/04, com as alterações introduzidas pelo Decreto-Lei n.º 137/2010, de 28/12

Las referencias a las normas de España y las Comunidades Autónomas españolas se pueden encontrar en:

<https://usie.es/normativa/>